



Resolución Gerencial Regional

Nº 139 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional De Transportes Y Comunicaciones Del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro N° 61559, presentado por Luis Alberto Rojas Vásquez quien solicita la devolución de dinero por pago efectuados en Caja de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre; y

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de registro N° 61559 de fecha 16 de julio del 2018, el Sr. Luis Alberto Rojas Vásquez, solicita la devolución del pago realizado en la caja de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre por el monto de S/. 49.80, según recibo N° 400-00172017 de fecha 13 de julio del 2018, por concepto de Revalidación de licencia de conducir, pagos que fueron rechazados porque según la dirección que figura en el DNI, este trámite no corresponde que sea realizado en la ciudad de Arequipa, ello según disposición del MTC, desconociendo el usuario la misma y para efectos de la devolución señala número de cuenta bancaria y número de cuenta interbancaria;

Que, con Informe N° 0239-2018-GRA/GRTC-SGTT-lic de fecha 20 de julio del 2018, la encargada de la Sub Dirección de Licencias de Conducir solicita por proceder la devolución de dinero a favor del administrado Luis Alberto Rojas Vasquez;

Que, con papeleta de depósito a favor del Tesoro Público T-6 N° 18000424 4 se efectuó el depósito que corresponde a los pagos efectuados por Luis Alberto Rojas Vásquez el 13 de julio del 2014;

Que, la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 en su Artículo 1.5 devolución de recursos trasladados a la CUT, establece la devolución de los recursos que las Unidades Ejecutoras o Municipalidades hubieran trasladado erróneamente a la CUT, o con posterioridad a dicho traslado fueran materia de devolución a terceros, pudiendo ser atendidos por la DGETP, previa evaluación, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Art. 72 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 107º de la Ley Del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que: "Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo";

Que, el Artículo 1267º del Código Civil aplicable supletoriamente establece: "El que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió";

Que de conformidad con la Ley N° 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General, Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el Informe Legal N° 385-2018-GRA/GRTC y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho de devolución y **AUTORIZAR** la devolución de dinero a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, al siguiente administrado, conforme al siguiente detalle:



Resolución Gerencial Regional

Nº 139 -2018-GRA/GRTC

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI RUC	Nº DE RECIBO DE PAGO	T-6 Nro.	MONTO A DEVOLVER	Nº CTA BANCARIA	CODIGO DE CTA. INTERBANCARIO (CCI)
Luis Alberto Rojas Vasquez	09421912	400-00172017 100-00256777	18000424 4	49.80 20.80	00198725302100001001 (Caja Arequipa)	803-010-001987253001-89

ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Oficina de Administración gestione ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público las acciones correspondientes para la devolución ordenada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR la notificación al área de trámite documentario de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la Ley 27444.

Emitida en la sede de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

14 AGO. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Abog. José Edwin Gamarra Vargas
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.C. Arequipa
R.L.S.